



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0982-M

Quito, 13 de agosto de 2019

PARA: Segundo Francisco Flores Guillen
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES, SUBROGANTE

ASUNTO: ECUADORFORTESCUE S.A.
CONTROL EX – POST A AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, contenido en la escritura pública de 21 de diciembre de 2018 otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Mejía el 16 de enero de 2019, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0022-M de 08 de febrero de 2019, informó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, lo siguiente:

Trámite No.: 7432-0041-19
Expediente: 707884
Nombre de la Compañía: ECUADORFORTESCUE S.A.
Acto Jurídico: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Observación: Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la empresa ECUADORFORTESCUE S.A., se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado, en razón de que en el Artículo Sexto.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES no coincide el valor en letras con el valor en números.

Esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo que no existen otras que la anteriormente señalada por la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito.

Que mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0213-M de 14 de febrero de 2019, esta Subdirección de Actos Societarios solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención verifique dentro del ámbito de su competencia, si el acto societario antes referido cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0317-M de 18 de marzo de 2019, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-091 de la misma fecha, cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

"3. CONCLUSIONES / OBSERVACIONES

"En la inspección de control ex post a los aumentos de capital realizada a la compañía ECUADORFORTESCUE S.A., actos jurídicos elevadas a escrituras Públicas en la Notaría Trigesima Segunda del cantón Quito el 10 de enero del 2017 y Notaría Vigésima Primera del cantón Quito el 21 de diciembre del 2018 y que fueron inscritas directamente en el Registro Mercantil el 18 de enero del 2017 y 16 de enero del 2019, respectivamente, se determinaron las siguientes observaciones:



1. La compañía deberá presentar el libro de actas de juntas generales y libro de expedientes de juntas generales, estructurados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Compañías, y artículos 34 y 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del 2014.
2. No se presentó el acta de junta general de 08 de julio del 2016, junta en la cual se nombró al comisario de la compañía por el ejercicio económico 2016.
3. No se exhibieron las grabaciones en medio magnéticas incorporadas al expediente de las juntas generales de socios y accionistas celebradas a partir del año 2015 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.
4. Se deberá presentar el libro de acciones y accionistas y los talonarios de los títulos de acción estructurados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la Ley de Compañías que en la parte pertinente señala: "Art.177.- Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el título o el certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, (...)" (Énfasis incorporado).
5. Se deberá presentar los documentos de respaldo y registro contables que permitan justificar el ingreso de los recursos que respaldan el pago de los aumentos de capital de USD 12.500,00, y USD 700.000,00 y destino que se dio a dichos recursos, resueltos en las juntas generales extraordinarias y universales celebradas el 22 de diciembre del 2016 y 20 de diciembre del 2018, elevadas a escrituras públicas en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito el 10 de enero del 2017 y Notaría Vigésima Primera del cantón Quito el 21 de diciembre del 2018 y que fueron inscritas directamente en el Registro Mercantil el 18 de enero del 2017 y 16 de enero del 2019, respectivamente.
6. Se deberá presentar los documentos de respaldo y registro contables que permitan justificar el ingreso de los recursos que respaldan el pago de los aumentos de capital de USD 12.500,00, y USD 700.000,00 y destino que se dio a dichos recursos, resueltos en las juntas generales extraordinarias y universales celebradas el 22 de diciembre del 2016 y 20 de diciembre del 2018, elevadas a escrituras públicas en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito el 10 de enero del 2017 y Notaría Vigésima Primera del cantón Quito el 21 de diciembre del 2018 y que fueron inscritas directamente en el Registro Mercantil el 18 de enero del 2017 y 16 de enero del 2019, respectivamente.
7. Se requiere la presentación de un Estado de Situación Financiera interno actualizado, el cual deberá estar elaborado bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, libros mayores y los registros contables con sus respectivos documentos de soporte."

4. RECOMENDACIONES

"Poner en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios el presente informe, en atención a la solicitud realizada con Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS2019-0213-M de 14 de febrero del 2019.

La Subdirección de Actos Societarios, realizará el correspondiente análisis jurídico al aumento de capital de USD 700.000,00, resuelto en la junta general extraordinaria y universal de 20 de diciembre del 2018, elevado a escritura pública en la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito el 21 de diciembre del 2018 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 26 de enero del 2019; así como del aumento de capital previo realizado por la compañía de USD 12.500,00, resuelto en la junta general extraordinaria y universal de 22 de diciembre del 2016, elevado a escritura pública en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito el 10 de enero del 2017 e inscrito directamente en el Registro Mercantil el 18 del mismo mes y año, y de creer procedente, comunicará al representante legal las observaciones señaladas en el presente informe así como



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

aqueñas que del análisis jurídico se desprendan, y a su vez, emita el pronunciamiento del proceso de control ex post del aumento de capital que de acuerdo a derecho corresponda."

Con Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00017240-O de 20 de marzo de 2019, la Subdirección de Actos Societarios notificó al representante legal de la compañía para que en el término de 30 días adicionales contados a partir de la notificación de dicho oficio, presente los descargos, información y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones a los actos societarios materia del presente control ex post.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención procede a devolver el trámite a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución mediante sumillas insertas en el Sistema Integrado de Trámites el 26 y 27 de junio de 2019 que: *"Se devuelve el presente trámite de conformidad con las disposiciones contempladas en los artículos 8 y 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior." // "...remito para su conocimiento y disposición trámite correspondiente al área a su cargo..."*

En el sistema integrado de trámites de esta entidad consta que el 18 de junio de 2019, la compañía ha ingresado una escritura aclaratoria y rectificatoria al aumento de capital materia del presente control posterior, otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo de 2019, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Mejía el 31 de mayo de 2019, como descargo a las observaciones formuladas tanto por la Subdirección de Registro de Sociedades, mediante la cual se aclara y rectifica la escritura de aumento de capital de 21 de diciembre de 2018 celebrada en la misma Notaría referente al artículo sexto del estatuto social que se reformó como consecuencia del aumento de capital; razones por las cuales, esta Subdirección de Actos Societarios considera que la observación inicial formulada mediante memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0022-M de 08 de febrero de 2019 por la Subdirección de Registro de Sociedades al aumento de capital de la compañía, respecto al hecho de que *"... en el Artículo Sexto.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES no coincide el valor en letras con el valor en números"*, se halla subsanado.

Una vez que se encuentran subsanadas las observaciones que generó la Subdirección de Registro de Sociedades a su cargo, y las de carácter jurídico, esta Subdirección de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

En lo que respecta a las observaciones adicionalmente levantadas durante el proceso de inspección y que fueron enviadas por parte de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, éstas serán objeto de un control posterior por vía separada.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinuesa M.s.C.
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS, ENCARGADA

RBF
Exp. 707884
Tram. 7432-0041-19

